



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México, diciembre 20 de 2016

Asunto: Se rinde Informe Justificado

Recurso: 03603/INFOEM/IP/RR/2016

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por el Órgano Superior de Fiscalización de este Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El día 15 de noviembre del año dos mil dieciséis, el C. [REDACTED], vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 000592/PLEGISLA/IP/2016, mediante la que requirió lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"Solicito por este conducto me informe, el estado que guardan las observaciones que se realizaron por parte del OSFEM, a la Administración Municipal 2009-2012 de Texcoco. Además conocer las facultades y atribuciones de dicho órgano autónomo." (Sic.)

2.- Que mediante oficio UIPL/1592/2016, la Unidad de Información, solicitó al Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización de este Poder Legislativo remitiera respuesta a través del SAIMEX, a efecto de ser notificada al solicitante.

3.- Que en fecha 06 de diciembre del presente año el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización, dio respuesta a la solicitud, la cual se tienen por reproducida como si a la letra se insertase.

4.- Que el 13 de diciembre del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED], en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 000592/PLEGISLA/IP/2016, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

"No se me entrego la información, sobre la nomina del grupo parlamentario de morena, el cual consiste en el sueldo de los diputados, asesores, secretarios técnicos, secretarias y de todo su personal tanto de base como sindicalizado." (Sic.)





RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"No se entrego la información y el sujeto obligado pide prorroga lo cual es una verdadera tontería, dado que ellos generan las nominas y deben tener disponible la información solicitada, ya que es parte de sus obligaciones el dar a conocer las nominas y saber quienes colaboran y cuanto es lo que perciben, por lo que solicito al instituto de transparencia, aplique las medidas de apremio correspondientes así como en que se fundan y motivan el acuerdo para extender una prorroga, de la información que debe estar incluso en la página de transparencia de los funcionarios que cobran, es por tal motivo que se considera una burla lo que pretende hacer el sujeto obligado extendiendo una prorroga por que necesitan tiempo para recabar información, la cual es de verdad nefasta la actuación de dicho órgano." (Sic.)

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

Este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en los artículos 12, 23 fracción II, 53 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, el ciudadano interpuso Recurso de Revisión argumentando que *"No se me entrego la información, sobre la nomina del grupo parlamentario de morena, el cual consiste en el sueldo de los diputados, asesores, secretarios técnicos, secretarias y de todo su personal tanto de base como sindicalizado." (Sic.)*

Sin embargo, del estudio de la solicitud se advierte que no coincide la información de origen, con la información a la que hace referencia el ahora recurrente, por lo que en tal sentido resulta inoperante el recurso que ahora nos ocupa, quedando sin efectos un análisis y así como justificación más profunda al mismo.

Por lo expuesto, **A USTED C. COMISIONADO**, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Previos los trámites legales, se CONFIRME la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD